

**PROQUINTER, S. L.
(Sociedad absorbente)****PROCUMBRE, S. L.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día treinta y uno de mayo de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas sobre la base de los balances cerrados a treinta y uno de diciembre de 2006, también aprobados por las juntas, mediante absorción por «Proquinter, Sociedad Limitada» de «Procumbre, Sociedad Limitada», inscritas ambas en el Registro Mercantil de Málaga, de conformidad con el Proyecto de Fusión, depositado en ese registro el 15 de marzo de 2007, depósito publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil Número 67 de cuatro de abril de 2007, el cual fue también aprobado unánimemente por las juntas. Por tratarse de una fusión impropia, por el hecho de que «Proquinter, Sociedad Limitada» es titular del 100 por cien de las acciones de «Procumbre, Sociedad Limitada», no existen informes de expertos independientes y Administradores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 6 de junio de 2007.—El Administrador único de Proquinter, S.L., y de Procumbre, S.L., D. Antonio Quintero Naranjo.—41.409. y 3.ª 22-6-2007

**PUERTO MADERO DEVELOPMENT,
SOCIEDAD LIMITADA***Convocatoria de Junta general de socios*

Por acuerdo de los Administradores Mancomunados de la sociedad, se convoca Junta general de socios de «Puerto Madero Development, Sociedad Limitada», para el día 5 de julio de 2007, a las dieciocho horas, a celebrar en Málaga, en las oficinas situadas en calle Larios, 1, 1.ª planta, para tratar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital con aportaciones dinerarias mediante creación de nuevas participaciones sociales, y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Málaga, 13 de junio de 2007.—Los Administradores Mancomunados, Javier Hermana García y Miguel Narváez Sevillano.—42.784.

**REINVENTA Y REFORMA
INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA
CONSTRUCCIONES HAPPY LAND,
SOCIEDAD LIMITADA
OBRES NOVES I REHABILITACIONS
AMB 90, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de Insolvencia*

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 592/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Manuel Doncel Codosero y otros, se ha dictado auto de fecha 21/5/07 por el que se declara

a los ejecutados «Reinventar y Reforma Inmuebles, Sociedad Limitada; Construcciones Happy Land, Sociedad Limitada y Obres Noves i Rehabilitacions amb 90, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total por 108.783,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de mayo de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—41.443.

**RENTA 4 SERVICIOS
DE INVERSIÓN, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad que tendrá lugar en las oficinas sitas en el paseo de la Habana, número 74, 28036 Madrid, el próximo día 24 de julio de 2007, a las nueve horas y treinta minutos, en primera convocatoria y, a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reparto de dividendos con cargo a las reservas voluntarias de la sociedad y en especie mediante la entrega de acciones propias.

Segundo.—Reducción de capital en el importe de 3.249.609 euros mediante la reducción de valor nominal de las acciones en la cantidad de 0,20 euros cada una y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Nueva autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de entidades del grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas. Ratificación, en su caso, de las adquiridas.

Cuarto.—Prórroga o, en su caso, nueva designación de Auditores de cuentas de la compañía y del grupo consolidado.

Quinto.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el acta de la sesión.

Sexto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 c) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta así como del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 21 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Carlos Ureta Domingo.—42.799.

**REPOBLACIONES Y MEJORAS
FORESTALES, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad cedente)****HATRANS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad cesionaria)**

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de fecha 14 de mayo de 2007, se acordó la disolución de la sociedad sin liquidación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con cesión global del Activo y del Pasivo al socio único la entidad «Hatrans S.A.».

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo, así como el derecho de oponerse a la cesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio, en las

mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Málaga, 15 de mayo de 2007.—El Administrador Único, Bonifacio Solís Urbaneja.—41.267.

S. NICOLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general y universal de accionistas de la sociedad S. Nicolás, Sociedad Anónima, en reunión celebrada en el domicilio social el día 18 de junio de 2007, adoptó por unanimidad el acuerdo de disolver la sociedad por la causa prevista en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almería, 19 de junio de 2007.—El Liquidador Solidario, Manuel Sánchez Prados.—42.815.

SAGE LOGIC CONTROL, S. A.

El Consejo de Administración de Sage Logic Control, Sociedad Anónima (la «Sociedad») ha acordado, por unanimidad, en fecha 28 de mayo de 2007, convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, sito en la carretera Prats, n.º 122, Sabadell, Barcelona, el día 23 de julio de 2007, a las 13,00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 24 de julio de 2007, en idéntico lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance cerrado a 22 de julio de 2007.

Segundo.—Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Tercero.—Modificación y aprobación de un nuevo texto refundido de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Aprobación del Balance de escisión parcial de fecha 28 de febrero de 2007.

Quinto.—Aprobación del proyecto de escisión parcial así como aprobación de la operación en él proyectada. Dicha operación consistirá en la escisión de la unidad económica por la que la Sociedad vende y comercializa toda clase de productos y suministros de hardware y, complementariamente presta servicios de consultoría y mantenimiento del hardware, y distribuye software de terceros no pertenecientes al Grupo Sage. La unidad económica se traspasará a una sociedad de nueva creación denominada Logic Soluciones de Hardware, Sociedad Limitada, asumiendo los socios de la Sociedad en Logic Soluciones de Hardware, Sociedad Limitada idéntico número de participaciones que las que tienen en la Sociedad. Las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de Logic Soluciones de Hardware, Sociedad Limitada a partir de la fecha de emisión y adjudicación, que será la misma fecha de otorgamiento de la escritura de escisión. A efectos contables las operaciones de la rama de actividad que se segrega se considerarán realizadas por cuenta de Logic Soluciones de Hardware, Sociedad Limitada en la fecha en la que se otorgue la escritura de escisión parcial. Al tener todas las acciones los mismos derechos no existirán participaciones en Logic Soluciones de Hardware, Sociedad Limitada de clases especiales ni se incorporarán prestaciones accesorias a las mismas. Tampoco se otorgará ventaja de clase alguna a los administradores de las sociedades intervinientes en la escisión.

Sexto.—Acogimiento de la escisión parcial al régimen previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Séptimo.—Otorgamiento de facultades.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Con respecto a la transformación, se hace constar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 144.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social la modificación estatutaria propuesta y el informe de